



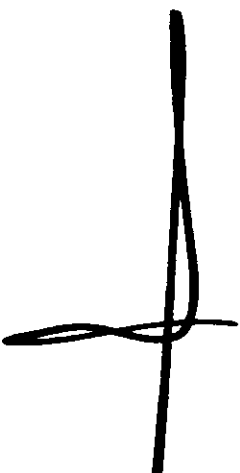
INFORME Nº 008-2004-FMC-CEP-CR DE LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA recaído en la denuncia formulada al congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla, por Ramón Lorenzo Mamani Chisi, por infracciones al Código de Ética Parlamentaria.

Ha ingresado para informe de la Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República, con fecha 22 de noviembre del 2004 la denuncia interpuesta por Ramón Lorenzo Mamani Chisi, mediante la cual interponen denuncia contra el congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla, por la presunta violación de los artículo 1º, 2º, 3º y 4º, inciso a) del Código de Ética Parlamentaria.

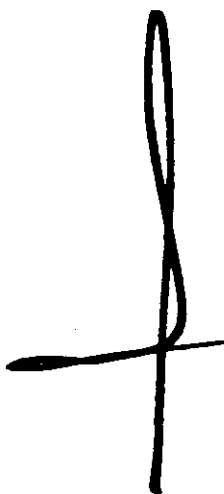
I. CONTENIDO DE LA DENUNCIA

La denuncia se fundamenta en el hecho que supuestamente el congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla habría incurrido en el delito de violación en el grado de tentativa, en agravio de su menor hija, tanto en las instalaciones del Congreso de la República como fuera de el, lo cual vulneraría la ética con que deben proceder los Parlamentarios como funcionarios del Estado, por lo cual solicita se le aplique la máxima sanción prevista en el Código de Ética Parlamentaria.

II. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA

- 
- a) La Comisión de Ética Parlamentaria recibió el 22 de noviembre del 2004 la denuncia de Ramón Lorenzo Mamani Chisi contra el congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla.
 - b) Con fecha 26 de noviembre se cito a las partes a Audiencia Única conforme establece el Reglamento de la Comisión de Ética Parlamentaria, para el día miércoles 1º de diciembre del presente año, pero lamentablemente la sesión no pudo llevarse a cabo por falta de quórum.
 - c) Se cito nuevamente para el lunes 6 de diciembre, esta vez a una sesión extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, llevándose en esta fecha la sesión, a la cual no asistió el congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla, mas sí la parte denunciante, el Sr. Ramón Lorenzo Mamani Chisi, quien asistió acompañado de su abogada Dora Garrido.
 - d) El denunciante, Ramón Lorenzo Mamani Chisi, tomó la palabra en la sesión y se ratificó en su denuncia.
 - e) Sustenta su denuncia el referido Sr. Mamani Chisi en varios hechos. En primer lugar manifestó que (i) el congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla ofreció contratar a su menor hija como asistente, por lo cual trajo, con autorización de su esposa a su menor hija a Lima y el día 09 de setiembre del presente año, tuvieron una entrevista con él, en la que acordaron que su hija empezaría a trabajar desde el 10 de setiembre, como asistente administrativa del congresista en su oficina ubicada en Av. Abancay N° 251-4º piso, Oficina 406, y 408, Lima; mostrando como prueba las autorizaciones de ingreso al Congreso de la república suscritas por el congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla (ii) Que el congresista a fin de facilitar el alojamiento de su hija menor de edad, arrendó una habitación para ella en la calle Los Molinos N° 767, Rímac. Hecho que ha

acreditado; (iii) Que el 6 de noviembre del presente año, su hija le contó que el congresista entró sorpresivamente en la habitación el día 2 de octubre del año en curso, reclamándole por un dinero perdido y añadiendo que ella no era una mujer. Sentándose en la cama de su hija y jalándola para que se pare frente a él, bajándole el pantalón y la trusa, cogiéndola de la cadera y tocándole las nalgas. El congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla se para y procede a bajarse el pantalón y pretende a la fuerza echarla en la cama y como ella puso resistencia, le dijo "ah, ya salto la liebre. Hay muchas chiquillas tras de este trabajó y tu eres una afortunada", mientras que sus pantalones permanecen en la mesa. Ella ante estos hechos, comenzó a llorar, mientras que él aprovechaba para abrazarla. Pero ante los llantos de la menor se retira el congresista Torres Ccalla. (iv) Refiere el denunciante que el 4 de octubre el congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla le volvió a insistir a su hija sobre el tema, indicándole que si estuviese con él, todo sería diferente y que tiene pensamientos de mocosa por no aceptar sus requerimientos, pues hay varias personas que están propuestas y dispuestas para su trabajo.

- 
- f) Refiere el denunciante que estos hechos también se han sucedido en el Despacho del congresista y desde el primer día cuando la entrevistó en privado y entre las preguntas que le formuló a su menor hija estaba si ella era virgen y si tenía enamorado. Habiéndola estado hostigando sexualmente e inclusive mostrándole un arma para tratar de intimidarla.
- g) Que en la misma sesión del 6 de diciembre del presente año, se visionó un vídeo donde se aprecia al congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla y su abogado tratando de negociar con el Sr. Ramón Lorenzo Mamani Chisi y su hija, en el cual el

congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla, reconociendo los hechos que se le imputan, pidió a Ramón Lorenzo Mamani Chisi y su hija arreglar, conciliar, resarcirlos económicamente y pidiendo "mil disculpas" por lo sucedido. El denunciante reconoció la realización de esta reunión y ratificó haber estado presente.

- h) Concluida la exposición del Sr. Ramón Lorenzo Mamani Chisi, en la referida sesión extraordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria del 6 de diciembre del presente año, tomaron la palabra los congresistas, quienes formularon una serie de preguntas al denunciante, entre ellas las referidas a la autorización para que su hija trabaje, el denunciante manifestó que la autorizó; el por qué su hija se mudo sola a la habitación que el congresista le arrendó, respondió que él tenía que regresar a Puno y era lógico que se tome una habitación para su hija; mientras estaba en Lima, los dos no entraban en la habitación, la cual tenía una sola cama. Respondió, asimismo, que su hija ya se había realizado el examen ginecológico y psicológico y que un asesor del congresista, le había realizado frases de advertencia del peligro que corría su hija.
- i) Los miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria acordaron citar nuevamente al congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla para que el día 7 de diciembre presente sus descargos personalmente.
- j) Posteriormente, el mismo 6 de diciembre se recibió un oficio N° 464-2004-LTC/Cr donde el congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla, manifiesta que le será imposible concurrir a las sesiones del 6 y 7 de diciembre, con lo cual ha quedado descartada la posibilidad que el congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla

presente sus descargos. Existiendo el suficiente material probatorio para proceder a informar.

III. **SUSTENTO ÉTICO Y JURÍDICO**

La Comisión de Ética Parlamentaria tiene una misión puntual encomendada y es velar para que la conducta de los Congresistas de la República sea conforme a los principios generales de la ética. Como se sabe, la ética es la disciplina filosófica que lleva al estudio de las acciones humanas ordenadas al bien. Dicho de otro modo, supone plantear a la persona el hacer buen uso de su libertad.

Derecho y Ética son disciplinas normativas; ambas tienen que ver con la conducta humana, pero ambas son ciencias independientes. Se ha dicho con propiedad que el derecho es el mínimo ético indispensable para la convivencia, pero la ética va más allá y se inserta en la decisión personal de cada hombre para efectuar o dejar de hacer determinadas acciones, penetra en el mundo de los deberes personales y, por lo tanto, de la propia conciencia. También, se puede afirmar que la ética es la ciencia del buen obrar.



Precisamente por su carácter dinámico y orientador, todas las profesiones han ido definiendo códigos de ética que guíen la actuación de sus componentes estableciendo así un perfil ideal de lo que se entiende por el buen hacer de esa profesión y han tipificado conductas no adecuadas para esa profesión. A mayor abundamiento, existen códigos, como el Código Penal, donde se establecen una serie de delitos cuya comisión, independientemente del carácter judicial o la condena penal, implican también una falta de ética de la persona que los cometió.

"La visión del mundo es el modo según el cual una persona o una comunidad, agrupación, profesión o sociedad comprende y valora la vida en sí misma y su entorno, orientando de esta manera sus condiciones y sus actos humanos como ciudadano, como profesional y como sujeto moral".

Esta peculiar "visión del mundo" lleva a afrontar la vida y sus acontecimientos con unas características peculiares porque define sus valores, sus creencias, sus anhelos y con ese particular prisma aborda los asuntos que se refieren a su propia profesión.

Por eso, no se puede desligar la propia vida del quehacer profesional ni del respeto a las leyes y costumbres que están volcadas en los códigos y normas que la sociedad ha promulgado para conducirse, ya que estos son parte de aquella. La profesión en su sentido etimológico de *professio* implica manifestación pública de lo que se es. Se es médico, arquitecto, congresista... y se es a toda hora, ya que asumir una profesión o trabajo profesional estable, compromete toda la existencia.

Los derechos y deberes de la propia profesión o del propio quehacer profesional no surgen de la nada, se apoyan sólidamente en la dignidad de la persona, de ahí emanan la racionalidad, la libertad, la capacidad de mejora, que crean el ámbito de los deberes éticos.

En nuestro caso, los deberes y derechos éticos se refieren a lo que se es: congresista de la República. Es decir, la dignidad de la función de congresista es la que exige un comportamiento acorde con la investidura, son propiamente deberes éticos en contraposición a acciones fraudulentas que caen dentro del ámbito del Derecho. Siendo así, la transgresión de una norma o la violación de un código por parte de un congresista resulta un

aggravante en su caso, por ostentar este cargo para el cual fue electo por la población.

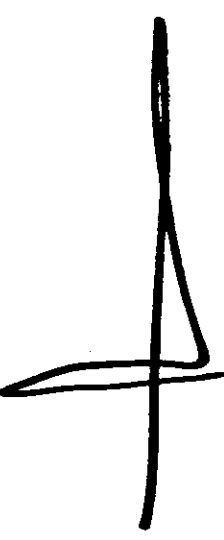
Por lo dicho anteriormente, la Comisión debe velar para que con su conducta cada congresista de ejemplo de su vocación de servicio y señalar los casos que son incompatibles con las buenas costumbres sancionando aquellos casos en que se contravengan.

Por tratarse de conductas personales, el trabajo de la Comisión queda fuera de consideraciones partidarias o agrupaciones políticas. El proceso de trámite y estudio de denuncias, en cada caso, es imputable únicamente al legislador a quien se alude. Y en mención a lo dicho se establece:

- 
- a) Que el Artículo 1° del Código de Ética Parlamentaria señala que en su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al estado democrático de derecho. Que justamente en el presente caso se aprecia una conducta que es contraria a una vocación de servicio y por el contrario ha buscado saciar apetitos personales, sin importar el Estado de Derecho imperante en el país, el cual se ha violado en todo momento, por diversas acciones, desde la contratación informal de una menor de edad sin seguir los cauces legales hasta el intento de seducción o violación sexual de la misma.
 - b) Que el Artículo 2° del Código de Ética Parlamentaria determina que el congresista realiza su labor, entre otros, conforme a los principios de honradez, veracidad, respeto, responsabilidad, integridad y justicia. Lamentablemente, el actuar del congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla, como se ha visto a lo largo del presente proceso, no ha estado basado en estos principios, todos los cuales han sido transgredidos por el actuar del congresista.

- c) Que el artículo 3º del Código de Ética Parlamentaria define por corrupción el ejercicio del poder político para obtención de un beneficio económico o de otra índole. Es innegable que el congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla ha abusado de su posición y poder, que es un poder político, para tratar de obtener un beneficio: doblegar la voluntad de una menor para que se entregue a sus pasiones.
- d) Que el inciso a) del Artículo 4º del Código de Ética Parlamentaria establece que es deber de conducta del congresista el respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres. Como ya se ha visto, el comportamiento del congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla en los hechos materia de la presente denuncia constituyen de por sí una conducta que atenta contra las buenas costumbres al haberse pretendido seducir y violentar a una mujer, con la agravante de ser ella una menor de edad y él un congresista de la República.

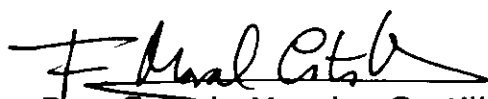
IV. **PRONUNCIAMIENTO**

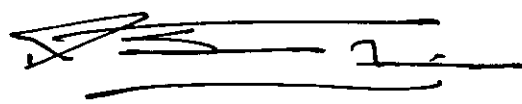


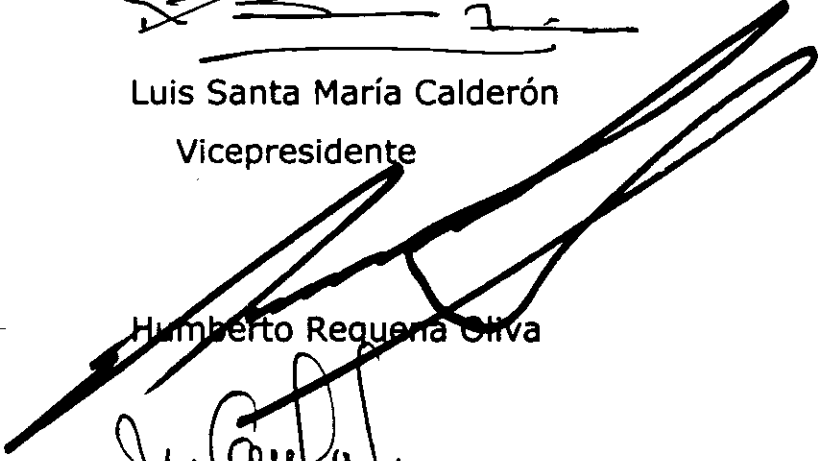
Del estudio y análisis de los hechos, los miembros de la Comisión de Ética Parlamentaria del Congreso de la República, luego del debate y deliberación de los actuados declaran por unanimidad: (i) declarar **FUNDADA la denuncia** interpuesta por Ramón Lorenzo Mamani Chisi, contra el congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla al haber transgredido los artículos 1º, 2º, 3º y 4º, literal a) del Código de Ética Parlamentaria; (ii) Que existen indicios de la comisión de delito por el congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla, por lo cual este Informe se pone a conocimiento de la

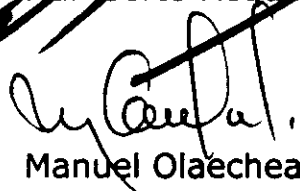
Subcomisión de Acusaciones Constitucionales para los fines de ley;
y, (iii) Recomendar al Pleno del Congreso de la República imponga
al congresista Leoncio Zacarías Torres Ccalla la máxima sanción
contenida en el inciso d) del artículo 14º del Código de Ética
Parlamentaria, de suspensión en el ejercicio de su cargo
parlamentario y descuento de sus haberes de hasta ciento veinte
días de legislatura. **Comuníquese a las partes interesadas.**

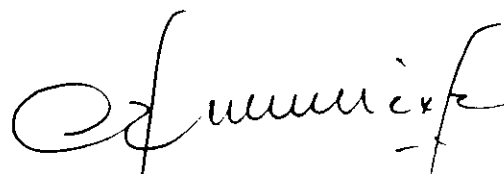
Lima, 6 de diciembre del 2004

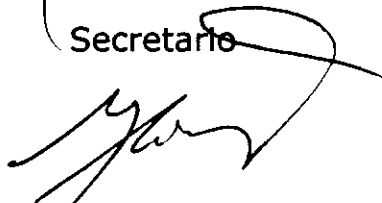

Dra. Fabiola Morales Castillo
Presidenta

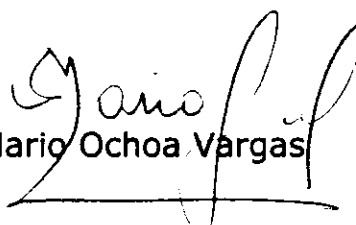

Luis Santa María Calderón
Vicepresidente


Humberto Requena Oliva


Manuel Olaechea García


Carlos Almeri Veramendi
Secretario


Luis Gonzales Reinoso


Mario Ochoa Vargas

SESIÓN EXTRAORDINARIA VESPERTINA DE LA COMISIÓN DE ÉTICA
PARLAMENTARIA DE ÉTICA PARLAMENTARIA DEL 06 DE DICIEMBRE
DEL 2004

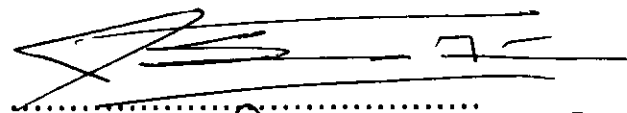
ASISTENTES.

Fabiola Morales Castillo



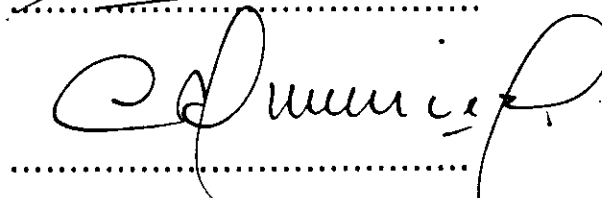
.....

Luis Santa María Calderón



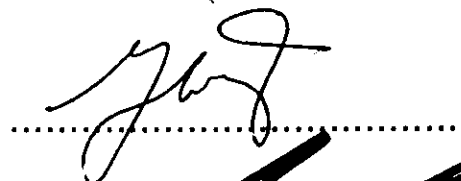
.....

Carlos Almeri Veramendi



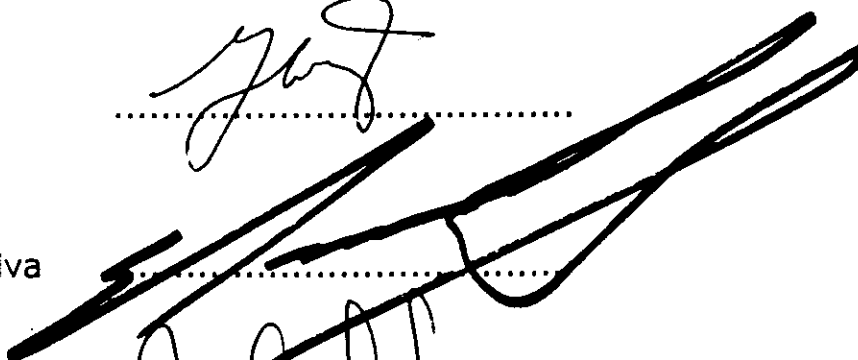
.....

Luis Gonzales Reinoso



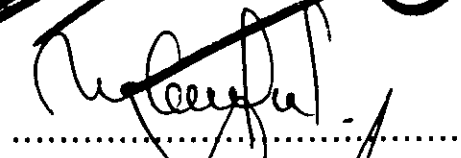
.....

Humberto Requena Oliva



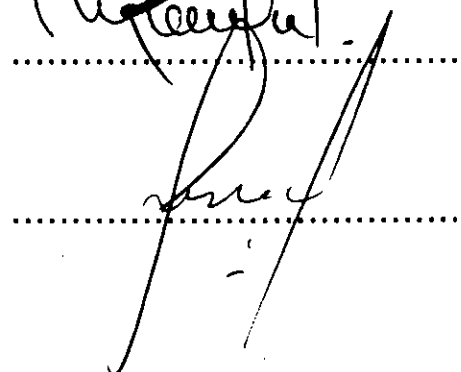
.....

Manuel Olaechea García



.....

Mario Ochoa Vargas



.....